

II. La Reglamentación de Trabajo en la Industria Cinematográfica, aprobada por Orden de 31 de diciembre de 1948, modificada en 31 de diciembre de 1967, se entenderá modificada en cuanto a la definición de Repasadoras contenida en el artículo 24, grupo primero, apartado B), Auxiliares Técnicos, epígrafe a), Repasadoras, cuyo segundo párrafo se considerará redactado en la forma siguiente:

Son Repasadoras de primera las que lleven cinco años de servicios consecutivos demostrados documentalmente. Son Repasadoras de segunda las que cuenten con más de dos años de servicio, sin llegar a cinco, y se considerarán como Aprendizizas de repaso las que no lleguen a dos años de servicio.

III. Se pacta como vigencia de las presentes estipulaciones el período comprendido entre 1 de marzo de 1969 y el 28 de febrero de 1970. Haciéndose constar por las partes que lo pactado no determina alza de precios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se redacta la presente acta, que después de leída, es aprobada por todos los asistentes, y en prueba de conformidad firman con el Presidente y el Secretario que da fe, siendo las veinte horas y treinta minutos de la fecha al principio expresada.

Tabla de salarios anexa al Convenio aprobado en 20 de febrero de 1969

Categorías profesionales	Sueldos y salarios base	Plus de Convenio
<b>CASAS CENTRALES</b>		
<b>Técnicos</b>		
Jefe de Publicidad .....	4.530	2.308
<b>Ayudantes Técnicos</b>		
Ayudantes de Publicidad .....	3.960	1.049
Operador de Cabina .....	3.660	456
Jefe de Repaso .....	3.660	456
<b>Técnicos Administrativos</b>		
Jefe administrativo o Contable general .....	5.370	3.177
Jefe de Contratación .....	5.370	3.177
Jefe de Control y Copias .....	4.530	2.308
<b>SUCURSALES</b>		
<b>Técnicos</b>		
Jefe de Sucursal .....	4.530	2.308
Subjefe de Sucursal .....	4.530	2.061
<b>Categorías profesionales</b>		
<b>Auxiliares Técnicos</b>		
Repasadora de primera .....	3.060	848
Repasadora de segunda .....	3.060	279
<b>Encargada de Repaso de Sucursal:</b> (Plus de 58,25 pesetas semanales sobre el sueldo de su categoría como Repasadora.)		
Aprendiza de Repaso (mayor 18 años) .....	3.060	—
Ayudante de Cabina .....	3.060	672
<b>Técnicos Administrativos</b>		
Programista .....	3.960	1.944
Viajante .....	3.960	1.944
Ayudante de Programista .....	3.660	785
<b>Personal Administrativo</b>		
Jefe de Sección Administrativa .....	4.530	2.061
Jefe de Negociado .....	4.530	1.374
Jefe de Almacén (de Central) .....	3.960	1.615
Oficial de primera .....	3.660	1.615
Oficial de segunda .....	3.660	593
Auxiliares .....	3.060	335
<b>Aspirantes:</b>		
De 14 a 16 años .....	1.390	353
De 16 a 18 años .....	1.920	510
De 18 a 20 años .....	3.060	—
<b>Subalternos</b>		
Encargado de Almacén (Sucursal) .....	3.660	593
Auxiliar de Almacén .....	3.060	640
Mozo de Almacén .....	3.060	180
Conserje .....	3.060	180
Porteros y Ordenanzas .....	3.060	—
Guardas y Serenos .....	3.060	—
Recadistas y Botones .....	3.060	—
Mujeres de limpieza (hora) .....	15	—
<b>Obreros en general:</b>		
Oficial de primera (diarias) .....	118	—
Oficial de segunda (diarias) .....	111	—
Ayudante (diarias) .....	192	—

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se dispone el cese de don Emilio Irayoz Martínez en el Servicio Forestal de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que don Emilio Irayoz Martínez (B01AGO000017) cese con carácter forzoso en el cargo de Dasógrafo del Servicio Forestal de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de Agricultura para que se le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 14 del próximo mes de junio, siguiente al en que termina la licencia proporcional que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se nombra a doña María Pardo Ferrín Catedrática numerario de Lengua y Literatura Españolas del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Agaña (Provincia de Sahara).

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en doña María Pardo Ferrín, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las disposiciones legales y vigentes, ha te-